



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00504-00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor VICTOR MANUEL SERNA GARCÍA en contra de DEL RIO Y DEL MAR S.A.S, en virtud a que no existió pronunciamiento adicional de las partes frente a la aclaración emitida por la perito contadora mediante memorial del 10 de septiembre de 2020 y que se puso en conocimiento de las partes a través de providencia de la misma fecha, se declara en firme el dictamen. En esa medida, teniendo en cuenta que ninguna otra diligencia se encuentra pendiente según lo ordenado en la audiencia realizada el 03 de agosto de 2017, se procede a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128

hoy 22 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

FIRMADO POR:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**EAE1D93B21124BEC2CCE61EB1EE470AAEAED98121F55F8E6D1FC0EA99
2AA7A7C**

DOCUMENTO GENERADO EN 21/10/2020 03:59:17 P.M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**